



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-01078218-E-UBA-DAPA#REC - Lic. en Genética Lucila ORGUILIA - Eximición del Ciclo Básico Común para Graduados Universitarios para Carrera de Bioquímica –plan 2023–.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Licenciada en Genética, Lucila ORGUILIA solicita ser eximida de realizar el Ciclo Básico Común para la Carrera de Bioquímica –plan 2023– de esta Casa de Estudios; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-04796042-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Que en COPDI-2024-01078208-UBA-DAPA#REC obra el Título de Licenciada en Genética otorgado a la recurrente por la Universidad Nacional de Misiones, con fecha 28 de septiembre de 2017.

Que el Tribunal de Equivalencias de esta Casa de Estudios debe expedirse sobre las equivalencias de las asignaturas obligatorias según la Carrera del Ciclo Básico Común de esta Universidad, atento lo dispuesto en el artículo 1803 de I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R (Física e Introducción a la Biofísica y Biología e Introducción a la Biología Celular).

Que el Tribunal de Equivalencias analizó la documentación presentada por el recurrente considerando que pueden otorgarse como equivalentes las asignaturas obligatorias del

Ciclo Básico Común para la Carrera de Bioquímica – plan 2023 – antes mencionadas.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R y lo acordado en la sesión de fecha 24 de septiembre de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR a la Licenciada en Genética Lucila ORGUILIA (DNI N° 34.535.112) de la realización de las asignaturas FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR del Ciclo Básico Común para la Carrera de Bioquímica –plan 2023– de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los artículos 1801 y 1802 del I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R, establecen el mecanismo de compensación para el resto de las asignaturas del Ciclo Básico Común de esta Universidad, que no se contemplan en esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.